

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN.NÚM. 105
APROBADO:19 DE JUNIO DE 2013
P. DE R. NÚM. 105
SERIE 2012-2013**

Fecha de Presentación: 24 de mayo de 2013

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN CONTRATO ENTRE EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE JUSTICIA CRIMINAL DE PUERTO RICO Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN, PARA EL ADIESTRAMIENTO DE ONCE (11) CADETES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN, EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico" faculta a los municipios a contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o Federal para realizar por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del gobierno central o del gobierno federal o para que las agencias del gobierno central o del gobierno municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano;

48
est.
yes

POR CUANTO: El inciso (a) del Artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho Artículo, deberá ser autorizado por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo;

POR CUANTO: La Ley Núm. 155 de 17 de julio de 1999 mejor conocida como la "Ley para Establecer el Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico", según enmendada por la Ley 321 del 2 de septiembre de 2000, crea el Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico. El mismo tiene la responsabilidad de ofrecer un adiestramiento básico para capacitar al personal y/ o participantes (cadetes) que formarán parte del Cuerpo de Policías Municipales, en aspectos relacionados con las ciencias policiales;

POR CUANTO: El Colegio Universitario de Justicia Criminal ofrecerá cursos relacionados a las Ciencias Policiales a los participantes escogidos por el Municipio, en cualquiera de sus instalaciones (Centro de Adiestramiento en Gurabo o Villalba);

POR CUANTO: El Municipio de San Juan le pagará al Colegio Universitario de Justicia Criminal la cantidad de tres mil seiscientos ochenta y cinco dólares con diez y nueve centavos (\$3,685.19) como costo de total de este adiestramiento;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan reconoce la necesidad de establecer programas conjuntos con fines educativos para tener una Policía Municipal adiestrada y mejor preparada para velar por la seguridad de los ciudadanos y visitantes de nuestra Ciudad Patria.

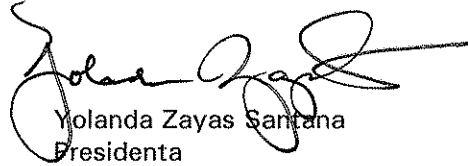
POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un contrato, borrador del cual se incluye, entre el Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico y el Municipio de San Juan, a los fines de ofrecer cursos relacionados a las Ciencias Policiales a cadetes del Municipio.

Sección 2da.: Autorizar el desembolso de tres mil seiscientos ochenta y cinco dólares con diez y nueve centavos (\$3,685.19) para cubrir los costos de los adiestramientos que se ofrecerán bajo el contrato.

Sección 3ra.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto original del Proyecto de Resolución Número 105, Serie 2012-2013, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de mayo de 2013, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara De la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rígau Jiménez, Ana C. Ríus Armendáriz Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy Zorrilla Mercado y la Presidenta, señora Yolanda Zayas Santana, y constando haber estado debidamente excusados la señora Elba Vallés Pérez y el señor Carlos Díaz Vélez.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

cf
yes

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 31 de mayo de 2013.

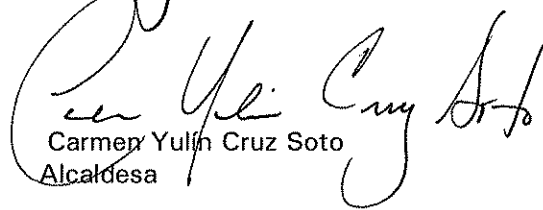
g
ms



Carmen E. Arraiza González
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

19 de junio de 2013



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa